ACUERDO Nº 59.-

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil quince, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Mario Emilio Pagotto e integrado por los Dres. Luis Alberto Nicolás Brizuela y Claudio José Ana; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. Nº 74 - "M" - 2013.- "MERCADO RUBEN GUILLERMO Dr.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo solicitado por el recurrente a fs. 101; los informes médicos obrantes a fs. 104 y 116; la documentación que corre agregada a fs. 105 a 114; la certificación obrante a fs. 118 y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos 119; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Dr. **RUBEN GUILLERMO MERCADO** por el término de noventa (90) días, a partir del día treinta de mayo hasta el veintisiete de agosto del cte. año, de conformidad a lo reglamentado en el Art. 64 del Estatuto del Personal del Poder Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. Nº 196 - "F" - 2015.- "FERNANDEZ CARLOS SALVADOR.- LICENCIAS.- CAPITAL.-"** Y considerando lo informado a fs. 13 por la Junta Médica constituida, la certificación obrante a fs. 4; la documentación que se adjunta a fs. 7 a 12 y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 14; **SE RESUELVE:** 1°) Conceder licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **CARLOS SALVADOR FERNANDEZ** por el término de treinta (30) días, a partir del día veintisiete de mayo hasta el veinticinco de junio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **TERCERO: EXPTE. Nº 213 - "P" - 2015.- "PEÑALOZA DE ACOSTA VILMA.- LICENCIAS.- CAPITAL.-"** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense; la certificación obrante en autos y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por atención de familia a la Sra. **VILMA MARIA PEÑALOZA DE ACOSTA**, en forma excepcional, por el término de veintidós (22) días hábiles, a partir del día uno hasta el treinta de junio del cte. año, de conformidad a lo reglamentado en el Art. 72 Inc. 4° del Estatuto del Personal de la Función

Judicial.- **CUARTO: EXPTE. Nº 1219 - "S" - 2015.- "SPINOZA SANCHEZ CARINA SOLEDAD.- LICENCIAS.- CAPITAL.-"** Y considerando lo informado a fs. 30 por la Junta Médica constituida, las certificaciones obrantes a fs. 24 y 28; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 31; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **CARINA SOLEDAD SPINOZA SANCHEZ** por el término de cincuenta (50) días, a partir del día cuatro de mayo hasta el veintitrés de junio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **QUINTO: EXPTE. Nº 1334 - "I" - 2015.- "ILLANES ANA JOSEFINA.- LICENCIAS.- CAPITAL.-"**Y considerando lo informado a fs. 21 a 23 por el Sr. Médico Forense; la certificación obrante a fs. 24 y lo informado a fs. 25 por la Dirección de Recursos Humanos; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por maternidad a la Sra. **ANA JOSEFINA ILLANES** por el término de doscientos diez (210) días, a partir del día tres de junio hasta el veintinueve de diciembre del cte. año, de conformidad a lo reglamentado en Ley Provincial N° 9655.- **SEXTO: EXPTE. Nº 1380 - "V" - 2015.- "VERA ROQUE CELESTINO.- LICENCIAS.- CAPITAL.-"** Y considerando lo informado a fs. 6 por la Junta Médica constituida, la certificación obrante a fs. 4; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 7; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **ROQUE CELESTINO VERA** por el término de cincuenta (50) días, a partir del día veintiséis de mayo hasta el quince de julio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SÉPTIMO: EXPTE. Nº 896 - "R" - 2014.- "RIVERO BRIZUELA ADRIANA DEL VALLE Dra.- LICENCIAS.- CHILECITO."** Y considerando lo informado por la Junta Médica a fs. 66, la certificación obrante a fs. 64 y lo informado a fs. 68 por la Dirección de Recursos Humanos; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud a la Dra. **ADRIANA DEL VALLE RIVERO BRIZUELA** por el término de noventa (90) días, a partir del día diecinueve de mayo hasta el dieciséis de agosto del cte. año.- **OCTAVO: EXPTE. Nº 1251 - "G" - 2015.- "GUZMAN MARIA BEATRIZ.- LICENCIAS.-**

AIMOGASTA.-” Y considerando lo informado a fs. 17 por la Junta Médica constituida, la certificación obrante a fs. 13 y lo informado a fs. 18 por la Dirección de Recursos Humanos; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **MARIA BEATRIZ GUZMAN** por el término de treinta y dos (32) días, a partir del día diecisiete de mayo hasta el diecisiete de junio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

S. A. y S. *DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS*
Sergio Lucero